

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 585/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Mario Ignacio ALVAREZ FOURCADE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó las asignaturas Proyecto y Planeamiento y Control de Gestión de 6to. año, sin tener aprobada su correlativa mediata Seminario de Sistemas de 4to. año.

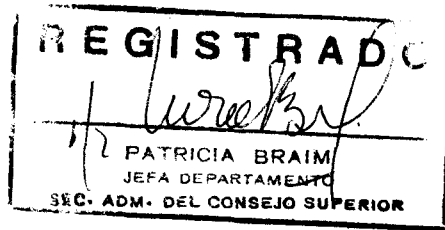
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de noviembre de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 585/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:


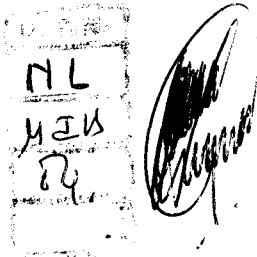


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO


ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 585/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar por aprobado el cursado de las asignaturas Proyecto y Planeamiento y Control de Gestión de 6to. año, eximiéndolo de la correlatividad existente con la asignatura Seminario de Sistemas de 4to. año, al alumno Mario Ignacio ALVAREZ FOURCADE, legajo nro. 4-22194-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 664/96



Lic. HÉCTOR CARLOS SROTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO